

Capítulo XVI
De las atribuciones del Departamento de Seguimiento a Auditorías

Artículo 26. El Departamento de Seguimiento a Auditorías tendrá, además de lo dispuesto por este Reglamento y el Manual de Organización y Funciones, las siguientes atribuciones:

- I. Verificar que el proyecto del Programa Anual de Auditoría, así como las modificaciones que en su caso se realicen, se integren conforme a los objetivos y alcances acordados;
- II. Integrar y presentar a su superior inmediato el Catálogo de Entidades Fiscalizadas;
- III. Dar seguimiento y presentar mensualmente el informe sobre el avance del Programa Anual de Auditorías, de conformidad con los lineamientos aplicables;
- IV. Integrar y formular el reporte final sobre las recomendaciones de Cuenta Pública en revisión, que deba presentarse a la Comisión, con base en el seguimiento que conforme a sus atribuciones realizan las unidades administrativas auditoras;
- V. Otorgar respuesta a las solicitudes de información presentadas por el Congreso, respecto del seguimiento a las acciones y recomendaciones derivadas de la fiscalización de las Cuentas Públicas;
- VI. Supervisar y resguardar los archivos digitales de los Informes Individuales y los informes derivados de la fiscalización superior;
- VII. Integrar, elaborar y presentar a su superior inmediato el Informe Semestral que debe rendir la Auditoría Superior del Estado a la Comisión, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables;
- VIII. Llevar el control e informar a su superior inmediato el cumplimiento de los plazos para la notificación de acciones y recomendaciones, las respuestas de las Entidades Fiscalizadas y de los pronunciamientos que debe emitir la Auditoría Superior del Estado;
- IX. Integrar, elaborar en coordinación con las unidades administrativas competentes y presentar a su superior inmediato, el proyecto de Informe General que consolida los resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas;
- X. Coordinar la validación de las evaluaciones del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable (SEvAC), e informar su cumplimiento;
- XI. Proponer y acordar con su superior inmediato la organización y funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo, así como las acciones para el cumplimiento eficiente de los programas de su competencia, e informar periódicamente los resultados de su desempeño, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables;
- XII. Desempeñar las comisiones que determine su superior inmediato y/o el Auditor Superior del Estado, así como informar sobre los resultados de sus actividades; y,
- XIII. Las demás que en el ámbito de su competencia señalen otras disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas, cualquier otra función inherente a su cargo, o que expresamente le confiera su superior inmediato y/o el Titular de la Auditoría Superior del Estado.